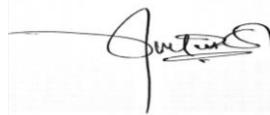


SECRETARIA: Agosto 10 de 2020. Se recibe comunicación de la parte demandante a través del cual allega constancia de envío para notificación personal. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL



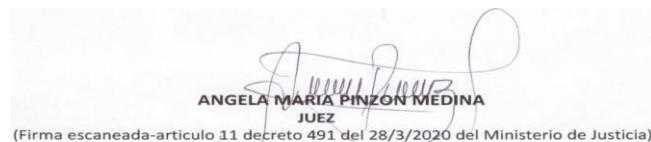
La Dorada, Caldas, Agosto 10 de dos mil veinte (2020)

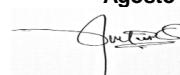
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO:	WILLIAM CARDONA RENDON
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2019 00556 00
SUSTANCIACIÓN:	681

Se agrega al proceso de la referencia la comunicación del apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual aporta constancia de envío de la notificación personal al demandado WILLIAM CARDONA RENDON, de fecha 18 de diciembre de 2019.

En este proceso el demandado se notificó personalmente el día 06 de marzo de 2020, y mediante auto interlocutorio 564 del 22 de julio del mismo año se profirió orden de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en
el Estado N°68
Agosto 11 de 2020

FABIAN MAURICIO RUBIO
GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc.